

Diario VEA

COMPROMETIDO CON VENEZUELA

Caracas, jueves 07 de agosto de 2025 | Año 21 - Especial Avisos N° 1356

Depósito Legal: pp200301cs629 / ISSN: 1690-5601



Avisos especiales

TIPO DE AVISO	Cms /col
CARTELES, SAPI, EDICTOS	7,55
BALANCES	7,55
ASAMBLEA DE CONDOMINIO	7,55
REMITIDOS	7,55
COMUNICADOS OFICIALES	7,55
OBITUARIO, MISAS Y RECORDATORIOS	7,55

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER JUDICIAL
 Juzgado Primero de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas
 Caracas, 07 de marzo de 2025
 214° y 166°
 Asunto: AP11-V-FALLAS-2025-000164
EDICTO
SE HACE SABER:
 A TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE SE CREAN ASISTIDOS DE DERECHO sobre el bien inmueble que se describe a continuación: Apartamento Pent House B, de las Residencias Sivedi, Torre B, ubicado en la Avenida Gil Fortoul, Urbanización Parque Santa Mónica Parroquia El Valle hoy Parroquia San Pedro Municipio Libertador del Distrito Capital, con una superficie aproximada de ciento once metros cuadrados con noventa y dos centímetros (111,92 m²), cuyos linderos, medidas y demás determinaciones constan en el Documento de Condominio protocolizado en la Oficina Subalterna del Cuarto Circuito de Registro Público del Municipio Libertador del Distrito Capital el 15 de noviembre de 1971, bajo el NO. 30, Tomo 3 del Protocolo Primero y que pertenece al ciudadano CANDELARIO DEL PINO ALCALÁ, venezolano, mayor de edad y titular de la Cédula de identidad No. V-1.416.197, según consta de documento protocolizado por ante el Registro Público del Cuarto Circuito de Registro del Municipio Libertador del Distrito Capital, en fecha 23 de diciembre de 1975, bajo el No. 29, tomo 5, Protocolo Primero, que este Tribunal conoce del juicio que por PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA intentó la ciudadana MAYRA GABRIELA FERNANDEZ ALAMO, contra el ciudadano CANDELARIO DEL PINO ALCALÁ, el cual se sustancia en el expediente signado bajo el número AP11-V-FALLAS-2025.000164, que por auto de esta misma fecha ordenó la publicación del presente edicto a los fines que comparezcan por ante este Despacho dentro del lapso de quince (15) días continuos, contados a partir de la publicación, fijación y consignación que de dicho edicto se haga, entre el horario comprendido desde las 8:30 am y las 3:30 pm., en el entendido que, las personas que concurren al proceso en virtud del edicto, tomarán la causa en el estado en que se encuentre, pudiendo hacer uso de todos los medios de defensa admisibles en tal estado de la causa. Dicho edicto deberá ser publicado en los diarios "Vea" y "Correo del Orinoco", durante sesenta (60) días, dos (2) veces por semana, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 231 del Código de Procedimiento Civil, en concordancia con lo establecido en el artículo 692 eiusdem.
 EL JUEZ,
 YUL RINCONES MALAVÉ.
 AP11-V-FALLAS-2025-000164
 YRM/JACM/ ERICK SANCLER

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER JUDICIAL
 Juzgado Quinto de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas
 Caracas, 04 de julio de 2025
 Años: 214° Y 166°
ASUNTO: AP11-V-FALLAS-2025-000684
EDICTO
SE HACE SABER:
 A LOS HEREDEROS DESCONOCIDOS de la De Cujus MARTYU JOSEFINA RINCON MENDEZ, quien en vida fuere de nacionalidad venezolana y titular de la cédula de identidad N° V-2.932.656, que cursa ante este Tribunal juicio que por PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, incoado por la ciudadana EMMA MARIA PORTO ARRAZOLA, de nacionalidad colombiana, mayor de edad y titular de la cédula de identidad N° E-1.011.810, que por auto de esta misma fecha se ordenó su emplazamiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 del Código de Procedimiento Civil, en tal virtud deberán comparecer por ante este Tribunal a darse por citados en el juicio antes señalado todo de conformidad con lo previsto en los artículos 26, 49 y 257 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, 215 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, en el término de noventa (90) días continuos, contados a partir de la constancia en autos de la publicación, consignación y fijación en la cartelera del Tribunal se haga. Asimismo, se les hace saber que de no comparecer dentro del lapso señalado se le designará un Defensor Judicial, a tenor de lo dispuesto en el artículo 232 eiusdem. El presente Edicto, deberá ser publicado en los diarios "ÚLTIMAS NOTICIAS" y "VEA" de esta ciudad de Caracas, por lo menos durante sesenta (60) días, dos (02) veces por semana.
 DIOS Y FEDERACION
 LA JUEZ PROVISORIA
 LETICIA BARRIOS RUIZ
 Centro Simón Bolívar, Edificio Norte, Piso 3, El Silencio. Circuito Judicial de los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.
 LBR/JD/Gaby-

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER JUDICIAL
 JUZGADO DECIMO QUINTO DE MUNICIPIO ORDINARIO Y EJECUTOR DE MEDIDAS DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ÁREA METROPOLITANA DE CARACAS
 Caracas, catorce (14) de julio de dos mil veinticinco (2025).
 Años: 215° y 166°
EDICTO
SE HACE SABER:
 A TODAS AQUELLAS PERSONAS, que se puedan ver afectados sus derechos en virtud del presente procedimiento que por PREINSCRIPCIÓN ADQUISITIVA, intenta la ciudadana MARIA DEL CARMEN PERNIA de MORA, venezolana, mayor de edad y titular de la cédula de identidad V- 9.346.774, en contra del HENRIQUE EKHOUT GUERRA, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad V-82.359 que se sustancia en el presente expediente de nomenclatura interna AP31-F-V-2025-000094, que por auto de esta misma fecha se ordenó emplazarlos a fin de que comparezcan por ante este Juzgado entre las 8:30 a.m. y 03:30 p.m., horas de despacho del mismo, con el fin de que se hagan parte y expongan lo que consideren conducente, una vez haya constancia en autos de la publicación consignación y fijación en la cartelera del tribunal que del edicto se haga, en el término de SESENTA (60) DÍAS CONTINUOS CALENDARIO, contados a partir de la publicación consignación y fijación que de este edicto se haga. Asimismo, se les hace saber que de no comparecer tal como se establece en el artículo 232 del Código de Procedimiento Civil, se les designará Defensor Judicial. El presente Edicto será publicado en los Diarios "VEA" y "CORREO DEL ORINOCO", por lo menos dos (02) veces por semana, de conformidad por el artículo 231 eiusdem.
 DIOS Y FEDERACION
 LA JUEZ PROVISORIA,
 Abg. KARINA N. BARRIOS M.
 EXP. AP31-V-2025-000094
 KNBM/MSHARD.
 PUBLICACION: EL VEA y CORREO DEL ORINOCO. -

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER JUDICIAL
 JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, MERCANTIL, TRANSITO Y BANCARIO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL AREA METROPOLITANA DE CARACAS
 Caracas, nueve (09) de junio de dos mil veinticinco (2025)
 Años: 214° y 166°
EDICTO
SE HACE SABER:
 A LOS HEREDEROS DESCONOCIDOS del de cujus RICARDO JUAN RIVEROL RAMOS, quien en vida fue venezolano y titular de la cédula V-3.415.394, que se crean con interés sobre el juicio que por ACCION MERO DECLARATIVA, incoada por la ciudadana MARIANELLA OSSA CESPEDES, contra LOS HEREDEROS DESCONOCIDOS DEL CUJUS RICARDO JUAN RIVEROL RAMOS, el cual se sustancia en el asunto signado con las siglas AP11-V-FALLAS-2025-000605, que por auto de la misma fecha se ordenó su emplazamiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 del Código de Procedimiento Civil, en tal virtud deberán comparecer por ante este Tribunal a darse por citados en el juicio antes señalado todo de conformidad con lo previsto en los artículos 26, 49 y 257 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, 215 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, en el término de sesenta (60) días continuos, contados a partir de la constancia en autos de la última publicación, consignación y fijación en la cartelera del Tribunal que del edicto se haga. Asimismo se les hace saber que de no comparecer dentro del lapso señalado se designará un Defensor Judicial, a tenor de lo dispuesto en el artículo 232 eiusdem. El presente Edicto deberá ser publicado en los diarios "ÚLTIMAS NOTICIAS" y "VEA" de esta ciudad de Caracas, por lo menos durante (60) días, dos (02) veces por semana.
 DIOS Y FEDERACION
 LA JUEZ PROVISORIA
 LETICIA BARRIOS RUIZ
 Centro Simón Bolívar, Edif. Norte, Piso 3. El Silencio. Circuito judicial de los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER JUDICIAL
 TRIBUNAL SEGUNDO (2°) DE MUNICIPIO ORDINARIO Y EJECUTOR DE MEDIDAS DE LOS MUNICIPIOS PLAZA Y ZAMORA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA
 Guatire, diez (10) de junio de 2.025
 215° y 166°
EDICTO
SE HACE SABER:
 A los Herederos Desconocidos del ciudadano ISIDORO SANCHEZ RODRIGUEZ titular de la cédula de identidad N°V-3.150.277, que este Tribunal actuando en el juicio que por TACHA DE FALSEDAD sigue el abogado en ejercicio JOSE MAITA actuando en su carácter de Apoderado Judicial de la ciudadana MARIA ENCARNACION SANCHEZ DE VAZQUEZ en contra del ciudadano ISIDORO SANCHEZ RODRIGUEZ plenamente identificados en autos, según expediente No. 6039-24 nomenclatura interna llevada por este Tribunal, acordó sus citaciones mediante el presente Edicto en virtud del fallecimiento ut supra identificada, a cuyo efecto se les concede SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO CONTINUOS, los cuales se computarán a partir de la publicación, fijación y consignación que del presente edicto se haga, de conformidad con lo pautado en el artículo 231 del Código de Procedimiento Civil. Se les advierte que, si transcurriere el lapso fijado para la comparecencia, sin verificarse ésta, se les designará Defensor Judicial, con quien se entenderá la citación y demás trámites del juicio. El presente Edicto se publicará en los diarios "Últimas Noticias" y "Diario VEA" durante sesenta (60) días, dos (2) veces por semana.
 DIOS Y FEDERACION
 LA JUEZ,
 ADRIANA PLANAS MELERO
 APM/KPA-
 SOL: N° 6039-24
 Dirección: Avenida Intercomunal Guarenas-Guatire, Centro Comercial Oasis Center, Piso 1, Oficina 15, Guatire Estado Miranda.
 Teléfono: 0212-381.10.1

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER JUDICIAL
 Tribunal Decimo de Municipio Ordinario y Ejecutor de Medidas de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas
 Caracas, trece (30) de julio de dos mil veinticinco (2025)
 215° y 166°
ASUNTO: AP31-F-S-2025-005099
EDICTO
SE HACE SABER:
 A cuantas Personas puedan tener interés en la solicitud de RECTIFICACION DE ACTA DE DEFUNCIÓN N° 581, del De Cujus SAVERIO NATALE FARISANO, la cual corre inserta en los Libros de Registro Civil de definición de la Parroquia San Juan, Municipio Libertador del Distrito Capital de fecha veinte (20) de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve (1959), presentada por el ciudadano RAFAEL JOSE REIZ NATALE, venezolano, mayor de edad y titular de la cédula de identidad N° V-3.751.019, que de conformidad con lo establecido en los artículos 768 y 770 del Código de Procedimiento Civil, deberán comparecer ante este Tribunal Décimo de Municipio Ordinario y Ejecutor de Medidas de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, ubicado en el piso 3 del Edificio Centro Los Cortijos Avenida Principal de Los Cortijos de Lourdes cruce con Calle Bernardette, Municipio Sucre del Estado Miranda, dentro de los diez (10) días de despacho siguientes a la constancia en autos de la publicación y consignación que del presente cartel se haga en el expediente a los fines que expongan lo que crean conducente, hagan valer sus derechos u opongan las defensas que consideren pertinentes, con relación al presente procedimiento que se sustancia bajo la nomenclatura N° AP31-F-S-2025-005099 en el horario comprendido entre las ocho y treinta minutos de la mañana y las tres y treinta minutos de la tarde (08.30 a.m a 03.30 p.m.). El presente edicto será publicado en el diario "EL VEA", todo ello en atención a lo previsto en el artículo 770 del Código de Procedimiento Civil.
 EL JUEZ
 NELSON GUTIERREZ CORNEJO

Estamos en la movida digital.

Síguenos en TikTok como

@diariovea

Diario VEA
Comprometido con Venezuela

SOMOS PUEBLO VALIENTE

